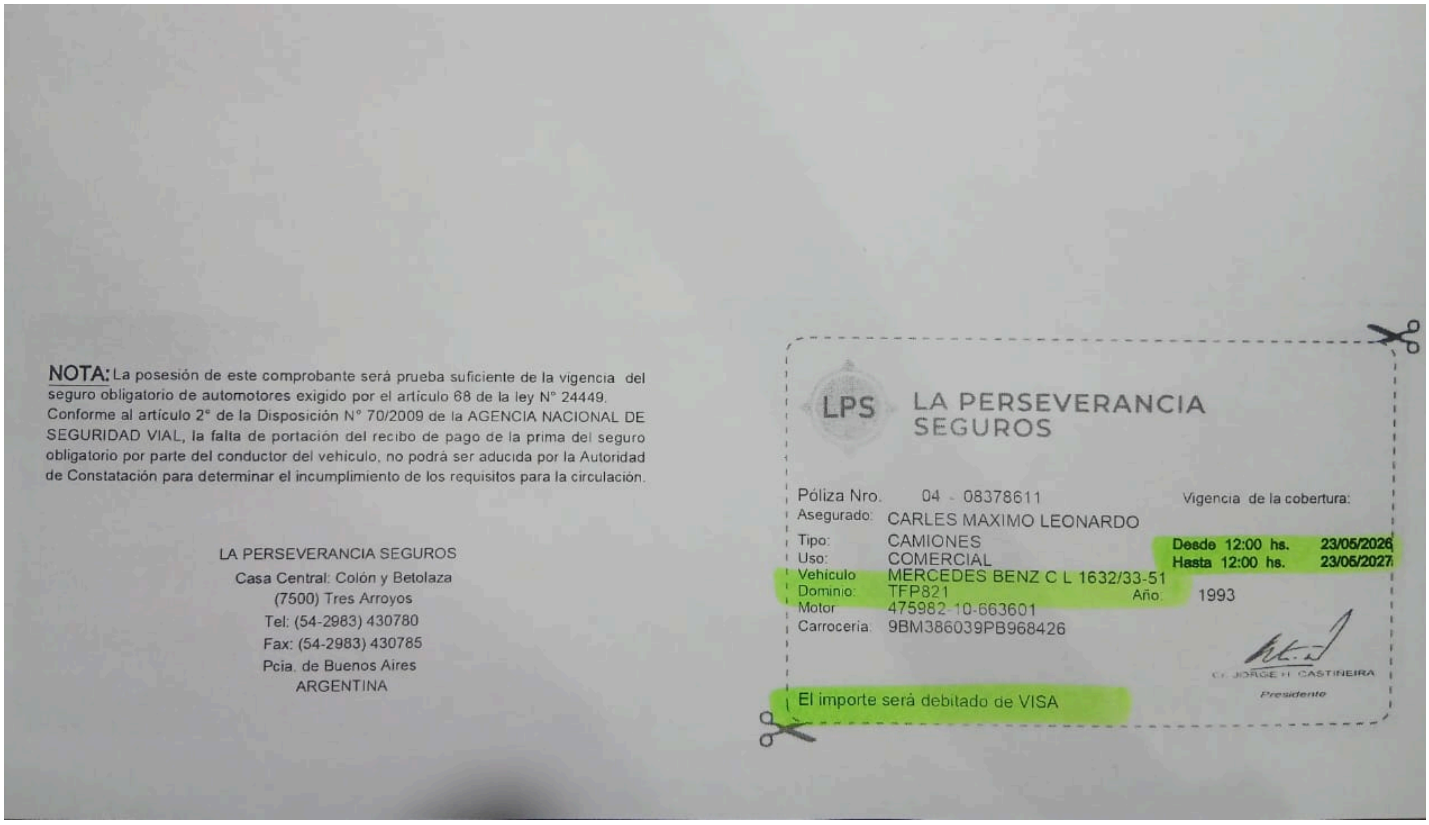


NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la ley N° 24449. Conforme al artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

LA PERSEVERANCIA SEGUROS
Casa Central: Colón y Betolaza
(7500) Tres Arroyos
Tel: (54-2983) 430780
Fax: (54-2983) 430785
Pcia. de Buenos Aires
ARGENTINA

LPS LA PERSEVERANCIA SEGUROS

Póliza Nro. 04 - 08378611
Vigencia de la cobertura:
Asegurado: CARLES MAXIMO LEONARDO
Tipo: CAMIONES
Uso: COMERCIAL
Desde 12:00 hs. 23/05/2026
Hasta 12:00 hs. 23/05/2027
Vehículo MERCEDES BENZ C L 1632/33-51
Dominio: TFP821 Año: 1993
Motor 475982-10-663601
Carrocería: 9BM386039PB968426

Cr. JORGE H. CASTINEIRA
Presidente

El importe será debitado de VISA